

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 291- 2025
09 de octubre de 2025

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/055-2025 del 7 de mayo 2025, en contra del comercio **DISTRIBUIDORA 22 JUAN DIAZ**, bajo la razón social **GRUPO 22 JUAN DIAZ, S.A.**, con RUC: 155725856-2-2022 DV 2, cuyo representante legal es el señor **KEVIN CHONG LIN**, con cédula de identidad personal No. 8-972-1456, por incumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Resolución ADM/ARAP No. 39 de 13 de agosto de 2019 y por incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 3, 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, que regula la pesca, acuicultura en la República de Panamá y dicta otras disposiciones. Se dictó Resolución de Final con fecha del ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/RF/ACX-085-2025
08 de octubre de 2025

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIÓN al comercio **DISTRIBUIDORA 22 JUAN DIAZ**, bajo la razón social **GRUPO 22 JUAN DIAZ, S.A.**, con RUC: 155725856-2-2022 DV 2, cuyo representante legal es el señor **KEVIN CHONG LIN**, con cédula de identidad personal No. 8-972-1456, por incumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, Resolución ADM/ARAP No. 39 de 13 de agosto de 2019 y por incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 3, 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, que regula la pesca, acuicultura y actividades conexas en la República de Panamá.

SEGUNDO: MULTAR al comercio **DISTRIBUIDORA 22 JUAN DIAZ**, con la razón social **GRUPO 22 JUAN DIAZ, S.A.**, con RUC: 155725856-2-2022 DV 2, cuyo representante legal es el señor **KEVIN CHONG LIN**, con cédula de identidad personal No. 8-972-1456, con la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 552.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: MANIFESTAR que contra esta Resolución Final cabe el Recurso de Reconsideración ante la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control, o el Recurso de Apelación, en segunda y última instancia, ante la Administración General de la Autoridad y estos se concederán en efecto suspensivo. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, que se entenderán que transcurren luego de desfijado el edicto de notificación.

Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

QUINTO: ORDENAR el Cierre y Archivo del presente expediente administrativo sancionatorio distinguido con el número DGIVC/DFII/EXP.055-2025, una vez ejecutoriada la presente resolución y cancelado el pago de la multa impuesta.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 1 del 19 de enero de 1977, Decreto Ejecutivo No. 158 del 31 de diciembre de 2003, Resolución ADM/ARAP No. 039 de 13 de agosto de 2019, Resolución ADM/ARAP No. 065 de 10 de septiembre de 2025, Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de notificación a su representante legal **KEVIN CHONG LIN**, con cédula de identidad personal No. 8-972-1456 del comercio **DISTRIBUIDORA 22 JUAN DIAZ**, bajo la razón social **GRUPO 22 JUAN DIAZ, S.A.**, con RUC: 155725856-2-2022 DV 2, siendo el día nueve (09) de octubre del dos mil veinticinco (2025), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diecisés (16) de octubre del dos mil veinticinco (2025) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FUA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cual
surte los efectos formales de
notificación

Panamá, 09 de octubre
de 2025, siendo las
8:00 de la
A.M.

L.Ig.

Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
de _____ siendo las
_____ de la

Firma